

QUILMES, 20 SET 2011

VISTO el Expediente N° 827-1133/11, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes a las erogaciones en concepto de gastos de representación para el "VI Encuentro Latinoamericano de Carreras y Docentes de Terapia Ocupacional", en el marco del Congreso Brasileiro de Terapia Ocupacional. IX Congreso Latinoamericano de Terapia Ocupacional", el cual se desarrollará entre los días 11 y 14 de octubre del corriente, en la ciudad de Sao Paulo, Brasil.

Que dichos gastos resultan necesarios a los fines de cumplimentar las actividades académicas correspondientes al periodo 2011.

Que entre los desembolsos a efectuarse se encuentran aquellas erogaciones concernientes a servicios técnicos y profesionales de capacitación.

Que a fs. 8 consta la imputación presupuestaria para afrontar los gastos que se pretenden ejecutar.

Que por Resolución (CS) N° 696/10, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2011.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Directora de la Carrera de la Licenciatura en Terapia Ocupacional a realizar erogaciones emergentes del presupuesto de dicha carrera, hasta la suma de PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$8.000,00), para las actividades a desarrollarse en el marco del "VI Encuentro Latinoamericano de Carreras y Docentes de Terapia Ocupacional", en el marco del Congreso Brasileiro de Terapia Ocupacional. IX Congreso Latinoamericano de Terapia

00873





Universidad
Nacional
de Quilmes

Ocupacional", el cual se desarrollará entre los días 11 y 14 de octubre del corriente, en la ciudad de Sao Paulo, Brasil.

ARTÍCULO 2º: La Directora de la Carrera Licenciatura en Terapia Ocupacional deberá rendir los comprobantes de las erogaciones autorizadas por el artículo anterior dentro de los (3) días hábiles de finalizadas las actividades realizadas, para su aprobación definitiva.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande lo dispuesto en la presente, deberá imputarse a las partidas que correspondan, Dependencia 011.000, Programa 03.05.00.07, Presupuesto 2011, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) Nº:

00873


Dra. Sara J. Pérez
Secretaría Académica
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes